

AÑO CIX - N° 28.287  
CORRIENTES, JUEVES 29 de ABRIL de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 5  
Acordadas ..... Pág: N° 6

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 7

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 7  
Remates - Interior ..... Pág: N° 8  
Remates - Bs. As. ..... Pág: N° 10

### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 10  
Convocatorias ..... Pág: N° 12  
Edictos Municipales ..... Pág: N° 14

Partidos Políticos ..... Pág: N° 14

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 15



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 743

Corrientes, 5 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 225-13-01-00040/2021, caratulado: "MINISTERIO DE SEGURIDAD- SERVICIO PENITENCIARIO-SOLICITUD ADQUISICIÓN 800 (OCHOCIENTOS) COLCHONES IGNÍFUGOS"; y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial, en la Jurisdicción 01: Ministerio de Seguridad, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 13.600.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que será destinado a la adquisición de ochocientos (800) colchones ignífugos para la nueva Unidad Penal N° 1 del Servicio Penitenciario Provincial.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud del Servicio Penitenciario Provincial, en la que se expresaron los fundamentos del pedido; y en consecuencia intervinieron, a fs. 07 la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, quien no formuló objeciones respecto del trámite auspiciado y emitió el informe técnico contable, y a fs. 09 la Dirección de Asesoría Legal efectuó el encuadre legal correspondiente al fondo, conforme a lo aconsejado a por la Dirección de Administración.

Que a fs. 10 el Ministro de Seguridad remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas; y en consecuencia intervinieron, a fs. 12/13 la Dirección de Contabilidad, quien solicitó el cumplimiento de recaudos previos, que fue agregado a fs. 16 como comprobante de contabilidad de reserva por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 13.600.000,00), la Dirección de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General de la Provincia, quienes se expidieron respecto al trámite de autos sin formular objeciones.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; así como también en las previsiones del artículo 109, apartados 2 y 3 de la Ley N° 5.571, exceptuándolos de los alcances de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1°: CONSTITÚYASE** en la Jurisdicción 01: Ministerio de Seguridad, un fondo especial por la suma de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 13.600.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, destinado a la adquisición de ochocientos (800) colchones ignífugos para la nueva Unidad Penal N° 1 del Servicio Penitenciario Provincial.

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE** a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a emitir el Libramiento de Pago contra la Tesorería Jurisdiccional y a su favor, por la suma y concepto indicado en el artículo 1° del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°: ENCUÁDRASE** el presente caso en las previsiones de los artículos 5° inciso b, 11, 22 y 26, del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004 y con expresa excepción a los alcances de los artículos 6° inciso e, 23, 27, 28 y 29, del Anexo I del mencionado instrumento legal; como así también en las previsiones de los artículos 109 apartados 2 y 3 de la Ley N° 5.571, exceptuándolos de los alcances

de los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 95 del Anexo I del Decreto N° 3.056/2004.

**ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE** que al momento de la cancelación del presente fondo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley N° 5.571, la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad deberá presentar ante la Contaduría General de la Provincia el listado de los beneficiarios correspondientes.

**ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 6º:** El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Honorable Tribuna de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Juan José López Desimoni**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### Decreto N° 749

Corrientes, 6 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 320-00226/2021 y agregados N° 320-03413/2021 y N° 320-09869/2021 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-S/COMISIÓN DE SERVICIOS SRA. BORDA, ZULMA BEATRIZ-CAPITAL", y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 1373 de fecha 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 1373 de fecha 30 de marzo de 2021, del Ministerio de Educación, la que como anexo se incorpora y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

#### Decreto N° 750

Corrientes, 6 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 320-10392/2018 caratulado: "MIN. DE EDUCACIÓN-S/CONTRATO A LA SRA. PORTELA, MARIANCELES-CAPITAL", y

#### Considerando:

Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución N° 6855 de fecha 22 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, para su correspondiente aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente, resulta necesario la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 6855 de fecha 22 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

#### Decreto N° 752

Corrientes, 7 de abril de 2021

#### Visto:

El expediente N° 135-00133-2021 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación, y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Coordinación y Planificación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 15.188.960,84) en fuente de financiamiento 12-Financiamiento Interno en concepto de remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a fondos oportunamente asignados en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y el Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F., la certificación de la Tesorería General de la Provincia y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021

faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 04/2021 y N° 05/2021 de la Jurisdicción 13–Ministerio de Coordinación y Planificación y de recursos N° 85/2021 y 86/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y Planificación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Coordinación y Planificación y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Horacio David Ortega**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 753

Corrientes, 7 de abril de 2021

**Visto:**

El expediente N° 320-01165-2021 del registro del Ministerio de Educación, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Educación solicita incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.604.517,38) en fuente de financiamiento 13– Transferencias Nacionales con Afectación en concepto de remanentes de ejercicios anteriores de recursos correspondientes al Programa de Formación Permanente”(INFOD).

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto

corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que el artículo 18 de la Ley N° 6.550 de Presupuesto 2021 faculta al Poder Ejecutivo a incorporar como fuentes financieras del ejercicio a los remanentes, de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE** las modificaciones presupuestarias de gastos N° 05/2021 de la Jurisdicción 03–Ministerio de Educación y de recursos N° 62/2021 las que, como anexo, forman parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Educación y pásese a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Susana Mariel Benítez**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 824

Corrientes, 9 de abril de 2021

**Visto:**

El Expediente N° 310-648/2021 del registro del Ministerio de Salud Pública, y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1229 de fecha 15 de marzo de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

<b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 1229 de fecha 15 de marzo de 2021, dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.	<b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b> , publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.
<b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.	<b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. Ricardo Cardozo</b>

### Resoluciones

<b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución Interna (D.G.R.) Nº 315</b> <b>Corrientes, 26 Feb 2020</b>	<p>Que, a fs. 17, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 704/2.020), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado o Título de Marca y Señal en fecha 17/09/2.020.</p> <p>Que, a fs. 18, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe 2.325/2.020), expresó que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>La Dirección General de Rentas Resuelve</b></p> <p><b>Artículo 1º:</b> DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 2.131, perteneciente a la Contribuyente QUIROZ, DELIA, C.U.I.T. Nº 27-01478964-8, con domicilio en 1era. Sección -Pje. Ifrán - Goya, localidad de Goya, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 17/09/2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 2º:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</b>  <b>Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.</b>  <b>I: 28/04 V: 30/04</b></p>
<p><b>Visto:</b> El expediente 123-2406-11050-2.019 y su adjunto 123-2406-11042-2.019, donde el Sr. Pedro A. Martínez, DNI Nº 14.722.885, en carácter de apoderado de la Contribuyente GODOY, MIRTA CLAUDIA, C.U.I.T. Nº 27-06552095-3, con domicilio en calle Piragini Niveyro S/N, de la localidad de Colonia Tabay, departamento Concepción, Provincia de Corrientes.</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 25, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 490/2.019), avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 24/06/2.019.</p> <p>Que, a fs. 26, el DEPARTAMENTO TÉCNICO JURÍDICO, (Informe 2.886/2.019), expresa que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, por lo que no encuentra impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>La Dirección General De Rentas Resuelve</b></p> <p><b>Artículo 1º:</b> DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal Nº 109.536, perteneciente a la Contribuyente GODOY, MIRTA CLAUDIA, C.U.I.T. Nº 27-06552095-3, con domicilio en calle Piragini Niveyro S/N, de la localidad de Colonia Tabay, departamento Concepción, Provincia de Corrientes, tal cual se solicitara, a partir de la fecha 24/06/2019, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128º del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto Nº 4.142/83, y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 2º:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</b>  <b>Dr. Roberto M. Aguerre – D.G.R.</b>  <b>I: 28/04 V: 30/04</b></p>	<p style="text-align: center;"> <b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1899</b>  <b>Corrientes, 20 Oct 2020</b> </p> <p><b>Visto:</b> El Expte. N º 123-2708-08926-2.020, donde la Sra. CARDOZO DA SILVA CARMEN SUSANA, D.N.I. Nº 18.266.087, con domicilio en calle Lisandro de la Torre Nº 648, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, en carácter de Co-Propietaria, solicita la Baja del Título Marca y Señal Nº 75.201, y;</p> <p><b>Considerando:</b> Que, a fs. 18, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe Nº 7015/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 27/08/2.020.</p> <p>Que, a fs. 19, la ASESORIA LEGAL, (Informe Nº 2.220,2.020) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Material es, no existe impedimento para que se le dicte la</p>
<b>Dirección General de Rentas</b> <b>Resolución Interna (D.G.R.) Nº 1889</b> <b>Corrientes, 15 Oct 2020</b>	<p><b>Visto:</b> El expediente 123-1709-09595-2.020, donde la Contribuyente QUIROZ, DELIA, C.U.I.T. Nº 27-01478964-8, con domicilio en 1era. Sección - Pje. Ifrán - Goya, localidad de Goya, Provincia de Corrientes, solicita la baja del Título Marca y Señal Nº 2.131, y;</p> <p><b>CONSIDERANDO:</b></p>

<p>Resolución pertinente de baja a partir del 27/08/2.020.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>La Dirección General de Rentas</b>  <b>Resuelve</b>  <b>Artículo 1°:</b> DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 75.201, solicitada por la Sra. CARDOZO DA SILVA CARMEN SUSANA, D.N.I. N° 18.266.087, con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 648, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, en carácter de Co-Propietaria, a partir de la fecha 27 de Agosto de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 2°:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</b>  <b>Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.</b>  <b>I: 29/04 V: 04/05</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Dirección General de Rentas</b>  <b>Resolución Interna (D.G.R.) N° 1900</b>  Corrientes, 20 Oct 2020</p> <p><b>VISTO:</b>  Los Exptes. N° 123-1108-08257-2.020 y 123-1108-08254-2.020, donde el Sr. HAYNES ALFREDO ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-14052958-4, con domicilio en Ruta Provincial N° 147 Km. N° 19, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, solicita la Baja del Título Marca y Señal N° 85.759, y;</p>	<p><b>Considerando:</b>  Que, a fs. 17, la DIVISION MARCAS Y SEÑALES, (Informe N° 661/2.020) avalado por la Sub-Dirección Impositiva y de Fiscalización, manifiesta que encontrándose al día en el cumplimiento de sus obligaciones, corresponde el otorgamiento de la baja del mencionado Título de Marca y Señal en fecha 11/08/2.020.</p> <p>Que, a fs. 18, la ASESORIA LEGAL, (Informe N° 2.221/2.020) expresa que, analizada la documentación presentada y considerando que el contribuyente se encuentra al día tanto en los Deberes Formales como Materiales, no existe impedimento para que se le dicte la Resolución pertinente de baja a partir del 11/08/2.020.</p> <p><b>Por Ello:</b>  <b>La Dirección General de Rentas</b>  <b>Resuelve</b>  <b>Artículo 1°:</b> DESE DE BAJA el Título de Marca y Señal N° 85.759, solicitada por el Sr. HAYNES ALFREDO ESTEBAN, C.U.I.T. N° 20-14052958-4, con domicilio en Ruta Provincial N° 147 - Km. N° 19, de la Localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, a partir de la fecha 11 de Agosto de 2.020, por haber cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 128° del Código Fiscal vigente -t.r.-Decreto N° 4.142/83 y sus modificatorias.</p> <p><b>Artículo 2°:</b> REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.</p> <p><b>Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)</b>  <b>Dra. Valeria A. Deulofeu –D.G.R.</b>  <b>I: 29/04 V: 04/05</b></p>
<b>Acordadas</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes</b>  <b>Acuerdo Extraordinario Plenario Número 09/2021</b></p> <p>ACUERDO EXTRAORDINARIO PLENARIO NUMERO 09/2021). En Corrientes, siendo las 10,00 horas del día 23 de Abril de 2021, estando reunidos y constituidos en Tribunal en Acuerdo Extraordinario –PLENARIO–Número NUEVE (09/2021), en la Sala de Acuerdos del Tribunal de Cuentas de la Provincia “Dr. Luis T. Mansutti”, la señora Presidente DRA. LAURA CRISTINA VISCHI y los Señores Vocales: C.P. ALEJO MAXIMILIANO SOLARI BACCHIO, C.P. RUBEN ALFREDO OJEDA, C.P. JORGE OSIRIS GALARZA y DR. JOSE LUIS MARIA RAMIREZ ALEGRE, cuyas firmas obran al pie de la presente; asistidos de la Secretaria General Técnica, C.P. EMILIA NELLY HERRERA DE DUARTE, a efectos de dar tratamiento al tema para cuyo efecto se han reunido en Acuerdo Plenario éste H. Cuerpo:</p> <p>TRATAMIENTO MEMORIA ANUAL 2020 y PROGRAMA DE TRABAJO AÑO 2021 DEL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. –</p> <p>Siendo la hora indicada al inicio, se reúne el H. Cuerpo, y la Sra. Presidente DRA LAURA CRISTINA VISCHI, solicita se de lectura por Secretaria, de la Memoria correspondiente al Período 2020 y Programa de Trabajo 2021 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento con las prescripciones de la</p>	<p>Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 3757- modificada por la Ley 5375-; Art. 1° bis. Inc. d) y Art. 15° inciso g), y presenta al H. Cuerpo, reunido en ACUERDO PLENARIO, sometiendo a consideración de los Señores Miembros, un balance detallado de la gestión cumplida, como así también de aquellos programas y proyectos ejecutados, y además, del Programa de Trabajo del Ejercicio 2021. Luego de un intercambio de opiniones, y de un extenso debate, por UNANIMIDAD; SE RESUELVE: 1) APROBAR la Memoria del año 2020 y Programa de Trabajo año 2021 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, los que formarán parte integrante del presente Acta; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Por Presidencia, remitir copia a la Legislatura Provincial, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 3757 modificada por Ley N° 5375. También, remitir copia al Señor Gobernador de la Provincia de Corrientes y al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. -</p> <p>No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 10,55 horas, se da por finalizado el presente Acuerdo Extraordinario. –</p> <p><b>Dra. Laura Cristina Vischi</b>  <b>C.P. Alejo Maximiliano Solari Bacchio</b>  <b>C.P. Ruben Alfredo Ojeda</b>  <b>C.P. Jorge Osiris Galarza</b>  <b>Dr. Jose Luis Maria Ramirez Alegre</b></p>

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Graciela Liliana Lisceiko, Secretaría N° 3, con domicilio en calle 9 de julio N° 1099, piso 2° de la Ciudad de Corrientes, en autos caratulados: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (DR. ARAGOR) EN AUTOS KOSOVSKY LEON S/ SEOANE RIERA JOSE RAFAEL S/ DASALOJO", Expte. N° 48007/3, cita y emplaza a la Sra. Cecilia Melisa Larrazet, M.I. N° 30.997.963, para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el.- Corrientes, 10 de Marzo de 2020.-

Mariela Kupervaser – Secretaria

**I: 29/04-V: 04/05**

#### Expte. N° 148940/17/19

El Sr. Juez de Paz Barrial N° 1, Dr. CARLOS HUGO CHIAMA, de la Ciudad de Corrientes, cita, emplaza y hace saber a los herederos y/o a quien se considere con derecho de dominio del inmueble sito en: calle Alejandro Dumas N° 1955 de la Ciudad de Corrientes, perteneciente a la causante SARA SALOM D.N.I. N° 0.722.716, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponden en los autos caratulados: "GAUNA FRANCISCA C/ SALOM SARA Y/O SALOM JUANA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE. N° 148940/17/19, que se tramita ante este Juzgado de Paz, ubicado en Av. Jose Ramón Vidal (Chacabuco) N° 2080, de esta Capital.- Corrientes 16 de abril de 2021.- Fdo. Dr. CARLOS HUGO CHIAMA. Juez. Juzgado de Paz Barrial N° 1. Corrientes.-

**Dr. Carlos Hugo Chiama – Sec.**

**I: 29/04 V: 30/04**

#### Expte. N° 147233/17

La Sra. Juez del Juzgado de Familia N° 3, de la ciudad de Corrientes, Dra. NORA ALICIA INFANTE - notifica al SR. AMARILLA JORGE ALBERTO, DNI N° 27.095.915, la sentencia N° 543 de fecha 30 de Octubre de 2019, que DECRETO EL DIVORCIO , de la Sra VILMA SALVADORA CASTILLO, DNI N.º 27.040.489 y el Sr. JORGE ALBERTO AMARILLA, DNI N.º 27.095.915, matrimonio celebrado

el día 20 de diciembre del 2012 inscripto en el Acta N.º 816 Folio N.º 8 vta Tomo N.º 541 Ley 1878 Año 2012 celebrado en esta ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. Y se declara disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial. Se le hace saber además que si correspondiera deberá iniciar el correspondiente incidente de determinación de fecha cierta de separación, en los autos caratulados: "CASTILLO VILMA SALVADORA C/ AMARILLA JORGE ALBERTO S/ DIVORCIO", Expte. N° 147233/17, Secretaría a cargo de la Dra. Myrian Carolina Cardozo, sito en Calle Carlos Pellegrini N° 962, de esta ciudad de Corrientes Capital. El Fallo que así lo ordena dice: "N° 15580 Corrientes 18 de Noviembre de 2020...Proveyendo el escrito de fs. 64: Atento a los solicitado, y conforme constancias de autos, y no obrando constancias del domicilio del demandado, practíquese la notificación de la sentencia dictada en autos, mediante la publicación de edictos por el término de tres días , en el Boletín Oficial y un Diario Local, conforme lo normado por el art. 145,146 y 147 del CPCyC, por el término de tres (3) días. Notifíquese. Fdo: Dra NORA ALICIA INFANTE. Juez. Juzgado de Familia N° 3. Corrientes. y "N° 543 Corrientes, 30 de Octubre de 2019.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... 1°) DECRETAR el divorcio de VILMA SALVADORA CASTILLO (DNI N.º 27.040.489) y JORGE ALBERTO AMARILLA (DNI N.º 27.095.915) matrimonio celebrado el día 20 de diciembre del 2012 inscripto en el Acta N.º 816 Folio N.º 8 vta Tomo N.º 541 Ley 1878 Año 2012 celebrado en esta ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial.- 2°) DECLARAR disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial, hacer saber que si correspondiera deberá iniciar el correspondiente incidente de determinación de fecha cierta de separación. 3°) OFICIAR al Registro Provincial de las Personas, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4°) COSTAS, por su orden. 5°) INSERTESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo: Dra NORA ALICIA INFANTE. Juez. Juzgado de Familia N° 3. Corrientes.- Corrientes, de 2021.-

**Dra. NORA ALICIA INFANTE**

**I: 29/04 V: 30/04**

### Citaciones - Interior

#### Expte N° PXG 35372/20

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VALERIA ITATÍ MARTÍNEZ, D.N.I. N° 37.065.319, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la

participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35372/20 - "ESTIGARRIBIA GISELA AYELEN ALEJANDRA S/ DENUNCIA SUP./ ROBO-GOYA (INT.N.31.728), por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO en carácter de TESTIGO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebelía en los obrados

de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

**Dr. CARLOS A. BALESTRA**  
**I: 28/04 V: 05/05**

**Expte N° PXG 36496/20**

Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: DANIEL RAÚL FERNÁNDEZ, D.N.I. N°30.466.899, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 36496/20 - "FERNANDEZ DANIEL RAUL P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR. - SAN ROQUE (INT.N. 36.248)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 26 de abril de 2021.-

**Dr. CARLOS A. BALESTRA**  
**I: 28/04 V: 05/05**

**Expte N° 192193/19**

El Dr. Pedro Jean Pedrozo, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de San Cosme de la Provincia de Corrientes, cita y emplaza los Señores Francisca Talavera Y Eugenio Sotelo y/o sus presuntos herederos y a todos los que o quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Corrientes, bajo plano de Mensura N° 4980 "E" se ubica en el paraje "Ensenada Grande", del Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, individualizado como Poligono: "A-B-C-D-A", constante de los puntos: "A-B": 23,55 mts.; "B-C": 50,84 mts.; "C-D": 23,69 mts.; y cerrando el polígono los puntos "D-A": 53,58

mts., constante de una superficie de 0 ha., 12 as., 29 cas., siendo sus linderos al Norte: Camino Publico, al Sur: Ruta Nacional N°12, al Este: posesión de Juan Alvides y al Oeste: Isabelina Lezcano e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión en el Tomo I, Folio 71, Finca N° 68, Año: 1965 correspondiente al sistema de protocolo del Dpto. de San Cosme, bajo Partida Inmobiliaria: R1- 800-2 (eme), como objeto de la prescripción adquisitiva, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el. Así lo tengo ordenado en los autos caratulados: "Capelli, Diego Ramon; Capelli, Victor Ramon; Capelli, Marta Dolores; Capelli, Maria Rita; Capelli, Gladys Itati Y Capelli, Angela Beatriz C/Sotelo, Eugenio Y Talavera, Francisca Y/O Quien Se Considere Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva", Expediente N° 192193/19, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría a cargo de la Dra. Carmen Ines Cardozo Vera Secretaria. San Cosme, 29 de marzo de 2020.

**Dra. Carmen Vera – Secretaria**  
**I: 29/04- V: 29/04**

**Expte N°5823/17**

El Juzgado de Paz de San Miguel Corrientes, a cargo del Juez Dr. Jose Luis Gonzalez, cita y emplaza por el término de 15 días, a herederos y legatarios de la demandada quien en vida fuera la Sra. Lencina De Ibarra Lorenza D.N.I. N° 2.772.163, Fecha De Fallecimiento 26/12/1990, y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis, bajo apercibimiento de designar al Sr Defensor Oficial de Pobres y ausentes de la ciudad de Santa Rosa, para que los represente en este proceso. Expediente N°5823/17, caratulado: "Noguera Claudia Eulalia C/ Lencina De Ibarra Lorenza Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva"" Publíquese por dos días (art 343 C.P.C.Y C)

**Antonio Sanchez – Secretario**  
**I: 29/04- V: 30/04**

**Remates - Interior**

**Expte. N°1019/2021**

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 26, a cargo de la Dra. María Cristina O'Reilly, Secretaría N° 51 a mi cargo silo en Av. Callao 635 Piso 1", CABA, comunica por el término de 5 días que en los autos "Tenfe S.A. S/Concurso Preventivo" Expte. N°1019/2021 se dispuso la apertura del concurso preventivo de TENTE S.A. (CUIT N°30-71600253-1), inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el No 7246 del Libro n°89 de Sociedades por Acciones, con domicilio legal en Burela 2167 Piso 6o Dpto. "E", CABA.. Los acreedores podrán solicitar la verificación de créditos hasta el 2105/21 ante la Síndico Alejandra Fabiana Cignoni (Cel. 1565461439) en la calle Dr. Belaustegui No 2755, Piso 5o, Dto. "C", Torte 9, GABA Y al mail [sindicaturaconcurasal21@gmail.com](mailto:sindicaturaconcurasal21@gmail.com). El infomme

individual deberá ser presentado el 7/7/21. el Informe General el 2/9/21, la resolución verifcatoria se dictará el 5/8/21 y la Audiencia Informativa se realizará el 18/03/22 a las 10:30hs, CABA, 19 de abril de 2021.

**Devora Natalia Vanadia - Secretaria**  
**I:26/04 – V: 30/04**

**EXPTE. N° RXP-8675/18**

EL DR. GUSTAVO RENE BUFFIL, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA N° 3, A CARGO DE LA DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, DE MERCEDES, CORRIENTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ROMERO CARLOS ALBERTO C/CARRUEGA FERNANDO JAVIER S/PROCESO EJECUTIVO" (EXPTE. N° RXP-8675/18 )HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN

BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS., EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN ESTA CIUDAD, INSCRIPPTO AL FOLIO REAL N° 8428, PARTIDA INMOBILIARIA N1-1280-3. Y SEGÚN NOTA: CONFORME AL DUP. MENSURA N° 4888, "L" RECTIFICADO N° 135-20/12/12.-

INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION "A", FORMADO POR LA PARCELA: Ira. Y PARCELA 2, CONSTANTE DE 415 HAS., 80 AS, 10 CAS, DE SUPERFICIE, LINDANDO AL NORTE: PILAR S.A., SUR: FRACCION "E", (PARCELA 3), Y RUTA NACIONAL N° 123, ESTE: HUMBERTO PERONI Y OTROS Y OESTE: FRACCION E (PARCELA 3), FRACCION F (PARCELA 1d).- NO ADEUDA IMPUESTOS, EL MISMO SE ENCUENTRA DESOCUPADO, SEGÚN MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN.

EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE ESTA CIUDAD DE MERCEDES, CTES.,

CONDICIONES: BASE DE \$ 919.642,05.- SEÑA DEL 30% MAS IVA, COMISION DEL 4% MAS IVA, SOBRE COMISION, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL

INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 16 DE JUNIO DE 2021, A LAS 10 HS, EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE ALVEAR N° 941, DE MERCEDES, CTES.

LA PROVIDENCIA QUE ORDENA EL PRESENTE DICE TEXTUALMENTE ASÍ: "N° 3671.- MERCEDES, 23 DE ABRIL DE 2021. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 143: AGREGUESE ESCRITO REMITIDO VIA CORREO ELECTRONICO CON COPIA DE PAGO DE TASA JUDICIAL EN CONCEPTO DE TOMA DE POSESION DE CARGO, TENGASE POR FORMULADA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE MARTILLERO PÚBLICO. HAGASE SABER, DEL ANTICIPO DE GASTOS PETICIONADO, CORRASE TRASLADO A LA PARTE OBLIGADA AL PAGO, POR EL TERMINO Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 144: ESTESE A LO DISPUESTO A CONTINUACION.

PROVEYENDO ESCRITO DE FS. 145: APROBAR LAS PROPUESTAS DE LUGAR FECHA PARA LLEVAR ADELANTE LA SUBASTA: LUGAR: COLEGIO DE ABOGADOS MERCEDES, ALVEAR N° 941, FECHA: 16 DE JUNIO DE 2021.-

HORA: 10:00 HS, SUBASTA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO AL FOLIO REAL N° 8428, ADREMA. N1-1280-3.- PUBLIQUESE LOS CORRESPONDIENTES

EDICTOS, EN LOS QUE SE DEBERÁ TRANSCRIBIR LA PRESENTE PROVIDENCIA, ESTANDO AUTORIZADO A LA CONFECCION DEL MISMO A LA MARTILLERO JUDICIAL LIDIA VENQUIARRUTTI, DEBIENDO REMITIR LOS PROYECTOS DE EDICTOS EN FORMATO WORD PARA SU SUSCRIPCION SI CORRESPONDIERE. NOTIFIQUESE. POR CEDULA SI NO LO HICIERE PERSONALMENTE. FDO. DR. GUSTAVO RENE BUFFIL. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL. DRA. MARIA FLORENCIA LAFUENTE, SECRETARIA, SEC. N° 3

-CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO. 03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.). MERCEDES, 27 DE ABRIL DE 2021.-

**DRA. LAFUENTE MARIA FLORENCIA – Sec.  
I:29/04 V:29/04**

### EXPTE. N° C02-12.518/8

LA DRA. GABRIEL CATALINA BORGO, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL, SECRETARÍA A CARGO DE LA DRA SUSANA OLGA ROMERO, DE SANTOTOME, CTES, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "BREGAGNOLO OSCAR ITALO S/QUIEBRA" (EXPTE. N° C02-12.518/8), HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS DIAS DE PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL, DIARIO LOCAL Y VOLANTE DE ESTILO, QUE LA MARTILLERA PUBLICA NACIONAL, LIDIA F. VENQUIARRUTTI, MAT. 272, CUIT N° 27-13070005-0, PROCEDERA A REMATAR EN PUBLICA SUBASTA, Y AL MEJOR POSTOR EL DÍA 14 DE MAYO DE 2021, A LAS 12,15 HS, EL SIGUIENTE INMUEBLE: UBICADO EN LA 6TA. SECCION PARAJE "SAN MARCOS", DEL DPTO. DE SANTO TOME, CTES, MATRICULA: N° 4622, PARTIDA INMOBILIARIA: W 4-15-3. INDIVIDUALIZADO COMO FRACCION 2, CON UNA SUPERFICIE DE 2 HAS., 99 AS., 38 CAS, REMATÁNDOSE 6000 MTS., (LO QUE CORRESPONDE AL QUEBRADO), LINDA AL NORTE: CAMINO VECINAL, FRACCION I DE POR MEDIO, SUR Y SUDOESTE: CAMPO "SAN MARCOS", DE NORBERTO ARTURO PERNIGOTTI, EL MISMOS SE HALLA DESOCUPADO Y LIBRE DE GRAVAMENES.

EL REMATE SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADO, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE ESTA CIUDAD DE SANTO TOME, CTES., .EL DEMANDADO POSEE LA LIBRE DISPOSICION DE SUS BIENES, SEGÚN INFORME DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

CONDICIONES: BASE \$ 111.005,05.- SEÑA DEL 20% , COMISION DEL 4%, AMBOS EN EL ACTO DEL REMATE Y EN DINERO EN EFECTIVO Y EL SALDO DENTRO DE LOS CINCO DIAS DE APROBADO JUDICIALMENTE EL REMATE. LA POSESION DEL INMUEBLE SE HARA LUEGO DE APROBADO EL REMATE Y PERCIBIDO EL REMANENTE DEL PRECIO. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD DEL MISMO, ESTARAN A CARGO DEL ADQUIRENTE.

EL QUE RESULTARE COMPRADOR DEBERA CONSTITUIR DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DE ESTA CIUDAD, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

DIA, HORA Y LUGAR DE SUBASTA: EL DIA 14 DE MAYO DE

2021, A LAS 12,15 HS., EN OFICINAS DEL COLEGIO DE ABOGADOS, SITO EN CALLE BARTOLOME MITRE N° 125, DE SANTOTOME, CTES. .-CUALQUIER INFORMACION: SOLICITAR AL TEL., NRO.	03772-447365- (DE 8, A 12 Y DE 17 A 20 HS.) SANTOTOME, CTES, 28 DE ABRIL DE 2021 <b>DRA SUSANA OLGA ROMERO</b> <b>I:29/04 V:29/04</b>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Remates - Buenos Aires

<b>Expte. N° C09 5811/1</b>	Dres. ALEJANDRO ANÍBAL ARISTIMUÑO y WALTER NICOLÁS ARTURO FRETES, en forma conjunta, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos dieciséis con treinta y siete centavos (\$6.416,37); como letrados patrocinantes de la Sindicatura, estipendios que estarán a cargo exclusivo de la misma. 3°) PUBLÍQUENSE EDICTOS por dos días en el el diario de publicaciones legales, haciendo conocer la presentación del informe y proyecto de distribución y de la regulación de honorarios (art. 218 de la Ley 24.522). 4°) INSÉRTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Fdo. MARINA ALEJANDRA ANTÚNEZ – Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes”. Publíquese sin necesidad de previo pago. Secretaría N° 19 – Corrientes, 27 de abril de 2021.- Firmado MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ- Juez – Juzgado Civil y Comercial N° 9 – Corrientes- STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO- Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°9 – Corrientes <b>Dra MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ</b> <b>Dra STEFANIA GRIECO BARRIONUEVO</b> <b>I: 28/04 V: 29/04</b>
-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Sección General

### Licitaciones

<b>Ministerio de Educación</b> <b>Licitación Pública N°01-2021</b>	<b>Provincia de Corrientes</b> <b>Poder Judicial</b> <b>Dirección General de Administración</b> <b>Licitación Pública N° 4/21</b>
<p>AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>Objeto: Construcción JIN 60 en Escuela N°420/Colonia Sgto. Cabral –Departamento SALADAS - Provincia de Corrientes</p> <p>LICITACION PUBLICA N°01-2021</p> <p>Presupuesto Oficial: \$22.664.931,66</p> <p>Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial</p> <p>Fecha y hora de apertura: 26/05/2021 - Hora 10:00am</p> <p>Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663</p> <p>Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre.</p> <p>Valor del Pliego: \$15.000.-</p> <p>Lugar de Adquisición del pliego</p> <p>La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p>Financiamiento</p> <p>Ministerio de Educación de la Nación</p> <p>Firmante: Coordinadora Provincial de la UCP Cra. Celia Elena Vignolo</p> <p><b>Cra. Celia Elena Vignolo</b></p> <p><b>I: 23/04 V: 04/05</b></p>	<p>EXPEDIENTE N° 09-E-693-2021      APERTURA: 01/06/2021 10:00Hs.</p> <p>LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N° 193 DE FECHA 22/04/2021.</p> <p>LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para: “Adquisición de Solución de Switches de red para nuevos edificios y stock de recambio”</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: USD50.472</p> <p>Valor del Pliego: Sin Costo</p> <p>Los pliegos podrán ser consultados y descargados a través del siguiente link: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/</a> Sin costo.</p> <p>Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales</p>

y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante del Área Técnica, Jefe a/c del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.

INFORMES: Consultas Administrativas: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4426429/4476893, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: [licitacionycompras@juscorientes.gov.ar](mailto:licitacionycompras@juscorientes.gov.ar) - Consultas técnicas: Dirección General de Informática Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes Capital, TEL.: 0379 - 4476768, o e-mail: [tecnología@juscorientes.gov.ar](mailto:tecnología@juscorientes.gov.ar).

**C.P María Ines Gonzalez D´Amico**

**C.P. Nancy Beatriz Canteros**

**I: 27/04 V: 04/05**

**Municipalidad de Saladas**  
**Licitación Pública Nº 01/2021**

ORGANISMO PROPICIANTE: MUNICIPALIDAD DE SALADAS

TIPO DE LICITACION: PUBLICA Nº 01/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.000.000 (Son pesos: Cuatro Millones)

OBJETO: ADQUISICION DE UN UTILITARIO FURGON CERO KILOMETRO

PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 17 de MAYO de 2021 – Hasta la Hora 10:00 Lugar: Mesa de Entrada de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral. -

PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES: Día: 17 de MAYO de 2021– Hora 12:00 – Lugar: Salón Presbítero José De Marchi de la Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes, sito en calles 25 de mayo y Sargento Cabral. -

INFORMES ADMINISTRATIVOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. -

INFORMES TECNICOS: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, con domicilio en calles 25 de mayo y Sargento Cabral, primer piso, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. -

VENTA DE PLIEGOS: TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALADAS, con domicilio en calles 25 de Mayo y Sargento Cabral, Municipalidad de Saladas, Provincia de Corrientes. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00 (Son pesos: Cuatro mil) Autorizado por Resolución Nº 110/2021 de fecha 23/04/2021

**Sr. Rodolfo Humberto Alterats**

**I: 27/04 V: 04/05**

**Municipalidad de Bella Vista**  
**Licitación Privada Nº 01/2021**

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a

través de la Resolución Nº 502/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PRIVADA Nº 01/2021 con el objeto de proceder a la COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO EN CALLES DE TIERRA CON ESTABILIZADO PETREO – Etapa VI", consistentes en: 5.200,00 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32, lo que es equivalente a 8.320 toneladas de dicho elemento, y 35.000 litros de gasoil, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1950-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 13 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 13 de Mayo de 2.021.-

LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad de Bella Vista.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIOTOPE (MAXIMO): PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.905.400,00), de los cuales: a) \$ 8.070.400,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 5.200 metros cúbicos de estabilizado pétreo 0/32; b) \$ 2.835.000,00 constituyen el presupuesto oficial para la adquisición de 35.000 litros de gasoil.

VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-

**Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente –  
Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).**

**I: 28/04 V: 05/05**

**Municipalidad de Bella Vista**  
**Licitación Pública Nº 03/2021**

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 501/2021 de fecha 26 de Abril de 2.021 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 03/2021 con el objeto de proceder a la concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros, dentro del radio urbano de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y en lo identificado como Recorrido 1, por el termino de CINCO (5) años, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, a su disposición para consulta, y todo de conformidad a las Ordenanzas Nros. 141/99 y 1951-21 emanadas de Honorable Concejo Deliberante de la comuna.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 14 de Mayo de 2.021 a las 09:00 horas.

FECHA DE APERTURA: 14 de Mayo de 2.021.-

LUGAR DE APERTURA: Salón Yapeyú de la Municipalidad

<p>de Bella Vista. HORA DE APERTURA: 10:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció que el precio de las tarifas podrá ser determinado libremente por los oferentes, pero la adjudicación se hará a quien oferte por el menor precio o tarifa, cuando el servicio ofrecido reúna además la calidad exigida en el Pliego de Bases y Condiciones., por lo cual el precio del boleto ofertado no será causa exclusiva ni determinante de la posterior adjudicación. VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina</p>	<p>de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000). INFORMES: Asesoría Letrada Municipal y/o Departamento de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.)- <b>Sr. Walter Andrés Chávez - Intendente – Municipalidad de Bella Vista (Ctes.). I: 28/04 V: 05/05</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Consejo de la Magistratura de Corrientes (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194) Convocatoria N° 3/21</b></p> <p>Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes: Primera Circunscripción Judicial Con asiento en la ciudad de Saladas: Un (1) cargo de Juez Civil y Comercial. Inscripción: En la página web: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias</a>. Informes: En la página web: <a href="http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias">http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias</a>, o al teléfono 0379-4476532 Plazo: Desde las 00:00 hs. del 29/04/21 a las 24:00 hs. del 13/05/21. Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 13 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura. <b>Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez Dr. Gustavo G. Ganduglia I: 26/04 V: 30/04</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Fundación FUNOX</b></p> <p>El consejo de Administración de la Fundación FUNOX, C.U.I.T. N° 30-71512769-1, con su sede social en calle colón N° 575 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, CONVOCA a los miembros que la integran a ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL el día 10 de Mayo del 2021 a las 17hs., a realizarse en su sede social antes mencionada, para tratar el siguiente orden del día: Aprobación de Memoria 2019/2020 Aprobación de Balance 2019/2020 Inclusión de los nuevos beneficiarios adherentes <b>Augusto César Leguiza, Presidente.- Lucas Sebastián Jaques, Secretario.- I: 27/04 – V: 30/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Centro Entrerrianos de Corrientes</b></p> <p>Se convoca a los Socios del “Centro Entrerrianos de Corrientes” a la Asamblea General Ordinaria para el día 14/05/21 a las 20,00 hs en la sede social de la calle Playa</p>	<p>Miramar 780 a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes y Balance General cerrados al 31/12/19-20. 2º) Elección total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas de acuerdo al Art. 19 del Estatuto Social, renovando los siguientes cargos: PRESIDENTE, SECRETARIO, PROTESORERO, DOS VOCALES TITULARES Y DOS VOCALES SUPLENTE Y UN REVISOR DE CUENTAS 3º) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- <b>LA COMISION DIRECTIVA.- I: 29/04 – V: 29/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Biblioteca Popular Escritores Correntinos</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Escritores Correntinos CONVOCA a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 08 de mayo de 2021 a las 10,00 hs. en su sede social, sito en General Paz esquina Saavedra de esta ciudad. A efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2.-Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Cuentas y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio que va desde el 1º de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020.- <b>Ramon Horacio Ramírez, Presidente.- Olga Beatriz Ocampo, Secretaria.- I: 29/04 – V: 29/04.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>FU.CO.S.A.</b></p> <p>Cumplimos en convocarlos a la Asamblea Anual que se llevará a cabo el día viernes 07 de Mayo de 2021 a las 9:30 horas, en la sede de la FU.CO.S.A. sita en la calle San Martín N° 1086 de la ciudad de Mercedes, con el objeto de tratar el siguiente del Orden del Día: 1).- Elección de dos miembros asambleístas para firmar el Acta.- 2).- Lectura y aprobación de la Memoria Anual.- 3).- Aprobación del Balance y demás documentación contable del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2020.-</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4).- Elección de diez consejeros por vencimiento de mandato.-

5).- Elección de Vicepresidente Primero, Secretario y Protesorero, por vencimiento de mandato.-

7).- Elección de Vicepresidente Segundo para completar mandato.-

7).- Elección de tres miembros titulares y tres miembros alternos para la Junta Revisora y Fiscalizadora de cuentas.-

**IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ, Presidente**

**JOSE EDUARDO ROJAS, Secretario.-**

**I: 29/04 – V: 30/04.-**

### **Cooperativa de Trabajo " LAS TOSQUERAS" Limitada.-**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 20337, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo " LAS TOSQUERAS" Limitada, Matricula INAES Nº 57356/19 y Provincial 772/19 a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 10:00 horas en las instalaciones del "Club Huracán" sito en Av. Domingo Sarmiento 2201 de la Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del día:

1.-Lectura del acta anterior.

2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al presidente y secretario.

3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio económico Nº 1 cerrado al 31/12/2017, ejercicio económico Nº 2 cerrado al 31/12/2018, ejercicio económico Nº 3 cerrado al 31/12/2019 y ejercicio económico Nº 4 cerrado al 31/12/2020.

4.-Renovación de la totalidad de los miembros del consejo de administración por vencimiento de mandatos.

5.-Renovación de síndico titular y suplente por vencimiento de mandatos.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

### **SOCIEDAD ESPAÑOLA de S.M. de la ciudad de Saladas**

La SOCIEDAD ESPAÑOLA de S.M. de la ciudad de Saladas, Corrientes convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para renovación de autoridades el día 08 de mayo de 2021 a las 18hs en el salón social sito en calle 25 de Mayo Nº 942 Saladas. ORDEN DEL DIA: I) Elección de Presidente y Secretario para actuar en la reunión y suscribir el acta. II) Consideración de memoria, balance y estado de cuentas. III) Elección de miembros de la Comisión Directiva.

**HUGO FRANCISCO SCHELOVER, Presidente.-**

**MARIA LILIANA SICARDI, Secretaria.-**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

### **SOCIEDAD ESPAÑOLA de S.M. de la ciudad de Saladas**

La SOCIEDAD ESPAÑOLA de S.M. de la ciudad de Saladas, Corrientes convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para

reforma de estatuto social el día 08 de mayo de 2021 a las 21 hs en el salón social sito en calle 25 de Mayo Nº 942 Saladas. ORDEN DEL DIA: I) Elección de Presidente y Secretario para actuar en la reunión y suscribir el acta II) Lectura y tratamiento del proyecto de reforma total de todos los artículos del estatuto social 3) Modificación de denominación social.

**HUGO FRANCISCO SCHELOVER, Presidente.-**

**MARIA LILIANA SICARDI, Secretaria.-**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

### **CLUB DE POLO NUEVE DE CABALLERIA**

Se convoca a los Asociados del "CLUB DE POLO NUEVE DE CABALLERIA" a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Termino) para el día 17/05/2021 a las 20:00 hs sito en el predio del Club Hípico Militar C9, Mercedes Ctes; a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1º) Informe de Llamado a Asamblea Fuera de Termino 2º) Aprobación y Consideración del Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31-12-17 y Memoria, Inventario General de Bienes y Balance General de Bienes cerrados al 31/12/18-19-20. 3º). Renovación Total de la Comisión Directiva: 4º). Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

**LA COMISION DIRECTIVA.**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

### **Fundación Iglesia Evangélica del Puente Esquina Corrientes**

En la ciudad de Esquina Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintiuno, se reúnen el concejo de la administración de la Fundación Iglesia Evangélica Del Puente Esquina Corrientes el presidente Oscar Lujan Solis, Secretaria Beatriz Carmen Monzo, Tesorera Claudia Verónica Medina para convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 2 de mayo del 2021 a las 20hs, tratar el siguiente orden del día:

1.-Elección de dos socios para firmar

2.-Lectura de memoria, inventario, de bienes muebles, balance correspondientes del año 2020

Sin, más que tratar se da por finalizado la Reunión.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

### **Fundación Iglesia Centro Familiar de la Ciudad**

En la ciudad de Corrientes Capital Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veintiuno, se reúnen el concejo de la administración pastoral de la Fundación Iglesia Centro Familiar de la Ciudad con el siguiente orden del día en su sede:

1.-Convocatoria a la reunión anual especial el día 30 de abril del 2021 a las 20.00hs en su sede.-

2.-Lectura de memoria, inventario, balance correspondientes del año 2021.-

3.-Elección de dos socios para la firmas.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/04 – V: 29/04.-**

<p align="center"><b>Cooperativa de Trabajo "UNIDOS" Limitada</b></p> <p>En cumplimiento a lo dispuesto por el <b>artículo 47 de la Ley 20337</b>, informamos a usted que se ha convocado a los señores asociados de la Cooperativa de Trabajo "UNIDOS" Limitada, <b>Matricula INAES</b> N° 28360/05 y matricula Provincial 343/05 a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de mayo de 2021 a las 18 horas en las instalaciones de la Cooperativa Unidos, sito en la calle Corrientes 867, de la Ciudad Santa Lucia para tratar el siguiente Orden del día: 1.-Lectura del acta anterior.</p>	<p>2.-Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 3.-Consideración de la Memoria Anual y Balance General; Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 15 cerrado al 31/12/2019 y N°16 cerrado al 31/12/2020. 4.-Informes del Síndico y de auditoría del ejercicio finalizado al 31/12/2019 y 31/12/2020. 5.-Tratamiento de los aportes de los asociados. <b>La Comisión Directiva.-</b> <b>I: 28/04 – V: 28/04.-</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p align="center"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°118-lote N°6 (fracción) s/ Catastro. Según plano de mensura número 1615- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B):23,00 m; (B-C):41,82 m; (C-A):35,00 m; lo que hace una superficie total de 402,49 m<sup>2</sup>. Lindando al NORTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce; SUR: Calle Libertad (Ripio); ESTE: calle Córdoba (tierra); OESTE: L° s/ Mra= Municipalidad de Sauce. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. <b>Dra. Irma Elvira Obregón Torossi</b> <b>I: 29/04 V: 29/04</b></p> <p align="center"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en p/ Chacra N°21, Grupo "C" lote "B", Ejido Sur S/DGC. Según plano de mensura número 1549- V, del Agrimensor Nacional García, Faustino Antonio. Que mide según dicho plano: (1-4):135,08 m; (4-3):33,69 m; (3-6):90,65 m; (6-7):19,70</p>	<p>m; (5-7):46,28 m; (1-5):19,36 m; lo que hace una superficie total de 4174,37. Lindando al NORTE: L° S/M: Ernesto B. González y lote A; SUR: Calle Pública (tierra); ESTE: L° S/M Municipalidad de Sauce; OESTE: Lote A y Acceso Sur. En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. <b>Dra. Irma Elvira Obregón Torossi</b> <b>I: 29/04 V: 29/04</b></p> <p align="center"><b>Municipalidad de Sauce</b></p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°11 (Fracción)- Grupo A- s/ Catastro. Según plano de mensura número 1365- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano Lote 7: (1-2):75,58 m; (2-16): 147,50 m; (14-16):75,62 m; (1-14):147,50 m; lo que hace una superficie total de 1 ha 11ª 45ca. Lindando al NORTE: lote 8 y lote 2; SUR: lote 1; ESTE: lote 2; OESTE: Calle pública. En consecuencia sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- Sauce, Ctes. 19 de abril de 2021. <b>Dra. Irma Elvira Obregón Torossi</b> <b>I: 29/04 V: 29/04</b></p>
<b>Partidos Políticos</b>	
<p align="center"><b>Partido Unidos Por Corrientes</b></p> <p>El PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES, convoca a la Junta de Gobierno del Partido para el día Jueves 06 de Mayo del año 2021, a realizarse en calle México N° 1153</p>	<p>de la Ciudad Capital, provincia de Corrientes, a las 17,00hs. El mismo será conforme a los protocolos establecidos y de ser menester por vía zoom. Orden del día: 1.- INFORME DEL PRESIDENTE DEL PARTIDO UNIDOS</p>

<p>POR CORRIENTES: Dr. Marcelo Chaín.          2.- ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LA MESA DIRECTIVA.          3.- DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE LA JUNTA ELECTORAL DEL PARTIDO UNIDOS POR CORRIENTES.          4.- CONVOCATORIA A UNA CONVENCIÓN EXTRAORDINARIA PARA DEFINIR EL PROCEDIMIENTO Y ELECCIÓN DE CARGOS ELECTIVOS PARA LAS ELECCIONES NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, PARA TODAS LAS ELECCIONES</p>	<p>RESPECTIVAS DEL AÑO 2021.          5.- APROBACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE ALIANZAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA EL AÑO 2021.-          6.- TEMAS VARIOS.  <b>Dr. Marcelo Eduardo Chaín -Presidente.-</b>  <b>Dr. Julio César Rodríguez - Secretario.-</b>  <b>I: 29/04 – V: 04/04.-</b></p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Costas del Paraná S.R.L.

“Costas del Paraná S.R.L.” Sede Social: calle Catamarca esquina 25 de mayo Paso de la Patria Dpto. San Cosme Provincia de Corrientes. Plazo: 50 años. Contrato Privado de fecha 17/03/21 con firmas certificadas por la Esc. Baez Gladys D., T.R.N. N° 564, Ctes; Capital. Socios: Alcira Noemi Vallejos, D.N.I. N° 20.940.525, CUIT N° 27-20940525-9 nacida el 24 de julio de 1979, profesión docente, argentina, estado civil soltera con domicilio en B° Ponce 200 Viv. Mz 6 casa 5 y Rolando Saul Baez DNI N° 7.831.276 CUIL N° 23-7831276-9 nacido el 16 de octubre de 1946, profesión abogado, argentino, estado civil casado con domicilio en calle Santa Cruz N° 1999.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguiente actividad que revisten el carácter de principal 1) Inmobiliarias Mediante la compra, venta, permuta y locaciones a nombre propio, de terceros y por cuenta propia o de terceros, de inmuebles rurales o urbanos, viviendas o edificios, incluida la administración de los mismos y en general todas las gestiones relacionadas con inmuebles. Podrá la sociedad adquirir bienes muebles e inmuebles, rodados y afines, venderlos. Podrá también participar en toda clase de sociedades o asociación ya existentes. A esos fines podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios y/o de terceros, quedando habilitada para efectuar todo tipo de mejoras a efectuarse sobre inmuebles. Efectivización de toda clase de operaciones con bancos nacionales y provinciales y/o de capital privado y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social. A la compraventa, permuta, administración, fraccionamiento en loteos, construcción y explotación de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, incluso de los sometidos al régimen de la Propiedad Horizontal. Mediante inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, sociedades constituidas y/o a constituirse, a la compraventa de títulos y acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, a la administración de fideicomisos pudiendo actuar como fiduciante, fiduciaria y/o beneficiaria del patrimonio fideicomitado. A la presentación, administración, representación de diferimientos impositivos, dentro de los regímenes, nacionales, provinciales y/o municipales,

creados y/o a crearse. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá presentarse a todo tipo de licitaciones, públicas y/o privadas, sin limitación de naturaleza alguna. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Artículo Cuarto: Capital Social: El capital Social queda fijado en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000-) dividido en doscientas (200) cuotas de Pesos Mil (1.000) c/u las que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el socio Rolando Saul Baez la cantidad de (180) cuotas de \$ 1.000 c/u, equivalentes a pesos ciento ochenta mil (\$180.000) y la socia Alcira Noemi Vallejos la cantidad de (20) cuotas de \$ 1.000 c/u, equivalentes a pesos veinte mil (\$20.000) Integrándose en este acto el 25 % en dinero efectivo. Y el saldo del 75 % será integrado dentro del plazo de 2 años. Administración y Representación Legal: Gerente: Sr. Rolando Saul Baez DNI N° 7.831.276, por el término de 4 años, Ejercicio social: cierra el día 31/12 de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-915-21 Caratulado COSTAS DEL PARANA S.R.L S/Insc. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04-V: 29/04**

#### Fideicomiso del Norte.

Se hace saber que por contrato privado de fecha 01/04/2021, Arquitectura & Servicios SRL, “CUIT N°33-71551590-9”, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo el “N°00438”, Folio “00438”, Libro V, Tomo I, Legajo “N°517” de SRL, en fecha “22/12/2016” CEDIO su posición contractual de Fiduciante en el Fideicomiso del Norte, CUITN° 30-71674228-4, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo el “N°0046”, Folio “0046”, Libro I, Tomo I, Legajo “N°46” de Contrato de Fideicomiso, en fecha “24/11/2017”, a Santa Librada SRL, “CUITN°30-71635417-9”, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, bajo el “N°01527”, Folio “01527”, Libro VII, Tomo II, Legajo “N°407” de SRL, de

fecha "14/02/2019". Por su parte la Fiduciaria del Fideicomiso del Norte, Maria Noelia Lorenzo, DNI N° 28.903.136, "CUIT N°27-28903136-2" Renuncio a su cargo, designando el nuevo Fiduciante Santa Librada SRL como Fiduciario a VICTOR MANUEL SILVA, DNIN° 36.062.823, "CUIT/CUILN°20-36062823-0", nacido el "22/05/1991", soltero, con domicilio en calle San Martin, casa 332, 0 – San Ignacio, Provincia de Misiones. En virtud de la Cesión de Posición Contractual realizada del Fiduciante, y del cambio del Fiduciario, ambas partes Fiduciante y Fiduciario acordaron: a) Cambiar el domicilio del Fideicomiso del Norte a la calle Uruguay 1145 - Piso 2, Dpto N°202", de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes; b) Ratificar todas las demás cláusulas del contrato de Fideicomiso que no fueran modificadas por el instrumento.- Esc. Dante G. Manza Stortti.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1035/21 Caratulado FIDEICOMISO DEL NORTE. S/Insc. Cesión de Posesión Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04-V: 29/04**

### **CAMBAI S.A.**

CAMBAI S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Goya hoy a cargo de la Inspección General de Personas Jurídicas, Bajo Acta N° 2180, Folio 170, Libro W, Protocolo 2, Documento 149 de Sociedades Comerciales el 28 de diciembre de 1973, con domicilio en calle Ángel Soto N° 474 de la ciudad de Goya HACER SABER, de conformidad a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550, que por Asamblea General Extraordinaria N° 50 de fecha 5 de marzo del año veinte veintiuno, que ha sido formalizada por Escritura Pública N° 46 de fecha 25 de marzo de 2021, pasada ante el protocolo del Escribano Marcos Piasentini, ha resuelto la modificación de los artículos 3, por ampliación del objeto social, el 11 por prescindir de la sindicatura y la adecuación total del Estatuto Social a la Ley General de Sociedades y el Código Civil y Comercial de la Nación, los que quedaron redactados en la forma siguiente: ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO PRIMERO: Nombre. Domicilio y Duración. Artículo Primero: Bajo el nombre de CAMBAI S.A. gira la sociedad anonima con domicilio en la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, pudiendo por resolución del Directorio, instalar sucursales, agencias y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, plazo que podrá ser prorrogado por los accionistas en asamblea general convocada al efecto de conformidad a lo establecido en la Ley General de Sociedades y demás legislación que resulte aplicable. CAPITULO SEGUNDO: Objeto Social. Artículo Tercero: "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de

terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes clases o tipos de operaciones: a) Agropecuarias: realizar cría, invernada y comercialización de ganado de cualquier especie, variedad o raza, como también el cultivo agrícola, todo en forma directa o indirecta por cuenta propia o de terceros, en campos propios o arrendados. b) Comerciales: comercialización de productos comestibles de primera necesidad, bazar, ferretería, pinturería, materiales de construcción, maquinas e implementos agrícolas, pudiendo extenderse a cualquier otro ramo comercial y realizar importaciones y exportaciones, tomar o dar representaciones, consignaciones o comisiones, c) Industriales: realizar la elaboración o industrialización de cualquier producto directa o indirectamente vinculado a la explotación comercial y agropecuaria en instalaciones propias o de terceros d) Forestales: explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de , madera, forestación y reforestación de tierras áridas y semiáridas e) Inmobiliarias : compra, venta, permuta, intermediación, alquiler, arrendamiento, explotación, subdivisión, fraccionamiento, loteo, urbanización de inmuebles urbanos y/o rurales f) Constructoras: construcción y venta de edificios sujetos o no a propiedad horizontal g) Financieras: financiar sus ventas en diferentes formas y conforme los diferentes medios de pago establecidos atendiendo las leyes vigentes que resulten aplicables. CAPITULO TERCERO: Capital. Acciones y Accionistas: Artículo Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL dividido en ciento ochenta mil acciones ordinarias de un voto valor nominal un peso (\$) representadas en títulos nominativos no endosables. El Capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la asamblea ordinaria, emisión que la asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Art. 188 de la Ley General de Sociedades. Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, escriturales, ordinarias o preferidas conforme lo establezca la asamblea que decida su emisión. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Cada acción ordinaria da derecho a un voto. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho, en este último supuesto podrán ejercerlo si se dan los casos contemplados en el artículo 217 de la ley N° 19.550. Artículo Sexto: Los Títulos representativos de acciones y los certificados previsionales tendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley N° 19.550 (Texto Ordenado por Decreto N° 841/84). Además, los títulos representativos de acciones contendrán las menciones previstas en el Artículo 1 del Decreto 83/86. Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art.

193 de la Ley N° 19550. CAPITULO CUARTO: Dirección. Administración. Representación. Artículo Octavo. La Dirección, Administración y dirección de la sociedad estará a cargo del Directorio formado por uno a cinco directores titulares que duran tres años en sus funciones y son reelegibles. La asamblea puede fijar igual o menor número de suplentes, así como su remuneración. El Directorio en caso de integrarse en forma colegiada, sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y se resuelve por mayoría de los suplentes, en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. De las resoluciones del Directorio se labrará acta en el libro respectivo llevado conforme las formalidades establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación rubricado por el Registro Público. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de \$ 50.000 o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio Tiene amplias Facultades de administración y disposición, incluso la que requieran poderes especiales a tenor del art. 1881 del Código Civil y el Art.9 del Decreto -Ley N° 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales y de administración u otros con o sin facultad de sustituir, iniciar, perseguir, contestar y desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos y contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o vicepresidente en su caso. CAPITULO QUINTO: Fiscalización. Artículo Noveno: "La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme el art. 284 de la Ley 19550 (Texto ordenado Decreto N° 841/84). Cuando las necesidades de la actividad de la sociedad sean requeridas el órgano de fiscalización o por aumento de capital quedará comprendida en el Art. 299 Inc.2) de la citada Ley la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente." CAPITULO SEXTO: Asambleas. Artículo Decimo: Las asambleas pueden ser citadas en primera y segunda convocatoria simultáneamente en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley N° 19.550 (Texto Ordenado por Decreto N° 841/84), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 antes citado. El quórum y el régimen de mayoría de rigen por el artículo 243 y 244 de la Ley N° 19.550. (Texto Ordenado por Decreto N° 841/84) según las clases de asambleas convocatorias y materias de que se trate. Las asambleas extraordinarias en segunda convocatoria se celebrarán cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se encuentren presentes. Artículo Decimo Primero: Las asambleas serán presididas por el

presidente o en caso de ausencia o impedimento por la persona que la misma asamblea designe. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos en el orden del día. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea o dar a aviso por medio fehaciente de su participación en el caso de las acciones nominativas no endosables. El depósito podrá sustituirse por la presentación con igual anterioridad, de un certificado expedido por una entidad financiera o bancaria legalmente autorizada para recibir títulos en custodia en el que conste el depósito a nombre del accionista, la clase y numeración del título. Los accionistas que no pudieren concurrir a las asambleas podrán hacerse representar mediante el otorgamiento de instrumento público o privado con firma certificada en legal forma. Se llevará un libro de Registro de Asistencia a las Asambleas y de Actas de Asambleas con las formalidades que se establecen en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley General de Sociedades. Artículo Décimo Segundo: Tanto las reuniones del órgano de administración como las del órgano de gobierno podrán realizar en la forma y condiciones que establece el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado por Ley N° 26.994, vigente desde el 1 de agosto del año 2.015. En tal situación el Directorio en el acto de convocatoria deberá establecer y asegurar el método de notificación y realización del acto asegurando el ejercicio pleno de los derechos y garantías de los participantes. CAPITULO SEPTIMO: Cierre de Ejercicio. Balance. Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Tercero: Al cierre del ejercicio social que opera el 31 de diciembre de cada año se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social al fondo de reserva legal. 2) A remuneración del Directorio y Sindicatura en su caso. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción CAPITULO OCTAVO: Disolución y liquidación. Artículo Decimo Cuarto: Producida la disolución estará al cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora que podrá designar la asamblea. En ambos casos si correspondiente de procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Directorio: Presidente: María Leonor Balestra, DNI N° 6.235.024. CUIT N° 27-06235024-0.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0880/21Caratulado CAMBAI S.A S/Insc. Reforma de estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 21-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04- V: 29/04**

### EL RETOÑO S.A.C.A.

Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 94 de fecha 31/07/2020, y acta de Directorio N° 528 de fecha 06/08/2020, se precedió a la elección y aceptación de Cargos del Directorio de la firma "EL RETOÑO S.A.C.A." Sede Social: Establecimiento "La Unión" Km N° 18 Ruta Prov. N° 85, Mercedes, Ctes, quedando constituido el mismo de la siguiente manera: Presidente: Guiroy Alejandro Jose DNI N° 13.325.576. Vicepresidente: Guiroy Pablo Jose DNI N° 20.213.655. Director Titular: Guiroy Juan Jose DNI N° 13.415.066. Duración: 3 Años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-900-21 Caratulado EL RETOÑO S.A.C.A. S/Insc. De directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04- V: 29/04**

### CADENA DE CAFÉS S.R.L

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN: En la Ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los OCHO días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTIUNO, mediante ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE (89), autorizada por ante registro notarial del Escribano Marcelo Abel Russo titular del Registro Notarial numero 404

CEDENTE: La señora MARIA DE LOS MILAGROS CARRUEGA, Documento nacional de Identidad Numero 26.935.155, CUIT 27-26935155-7, nacida el 14 de Noviembre de 1978, Soltera, hija de Martin Vicente Carruega e Irma Elena Acevedo, con domicilio en Ruta Nacional Numero 12, Colectora Bruno Esquivel 1000, de la Localidad de Riachuelo, Provincia de Corrientes

CESIONARIA: El señor RODRIGO SEBASTIAN MIÑO, Documento Nacional de Identidad numero 29.184.931, CUIT N° 20-29184931-9, nacido el día 23 de enero de 1982, casado en primeras nupcias con Gabriela Leonor Zenon, con domicilio en calle 9 de Julio 340 de esta Ciudad. Todos los comparecientes son Argentinos mayores de edad y capaces

PRECIO DE LA CESIÓN: La presente CESIÓN se realiza por la suma total y única de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: NUEVA REDACCIÓN: "CAPITULO II: CAPITAL. ARTICULO CUARTO: El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) en dinero en efectivo, dividido en CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000,00) valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado en su totalidad, y de las cuales les corresponden en plena propiedad, posesión y dominio, de la siguiente forma: 1°) A la Socia GABRIELA LEONOR

ZENON, Doscientas (200) Cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representativo del 50% del Capital Social. 2°) A al Socio RODRIGO SEBASTIAN MIÑO, Doscientas (200) Cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00) representativo del 50% del Capital Social. El Capital Social podrá aumentarse cuando el giro de la Sociedad así lo requiera, el mismo puede ser aumentado hasta el quintuplo requiriéndose para ello la unanimidad de los Socios quienes determinarán el monto y el plazo de duración para la suscripción e integración".

OBSERVACIONES: 1°) En este estado las socios expresan, que por medio del presente acto proceden a designar en forma unánime como nuevo SOCIO GERENTE de la firma, al señor RODRIGO SEBASTIAN MIÑO, quien ejercerá dicho cargo en forma INDISTINTA con la otra Socia, Gabriela Leonor Zenon (quien fuera designada socia gerente oportunamente en la formalización del contrato social constitutivo de la citada firma) y tendrá en consecuencia la Administración, Dirección, Uso de la firma social y Representación legal de la sociedad durante todo el término de duración de la misma y quien en consecuencia por medio del presente acto acepta de conformidad dicho cargo, tomando posesión del mismo. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1195-21 Caratulado: CADENA DE CAFÉS S.R.L S/Insc. Cesión de Cuotas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04- V: 29/04**

### DOMINGO VIAJES SRL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL En la ciudad de corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veinte se reúnen las personas que se identifican y expresan sus datos personales como se indican a continuación: CECILIA VERONICA CORREA OCAMPO, D.N.I 25.274.832, (CUIT N° 27-25274832-1), nacida el 01 de Julio de 1976, argentina, soltera, con domicilio en Barrio Laguna Seca 232 viviendas Sector 18 casa 12 de esta ciudad y ELBA DEL ROSARIO MARCHISSIO, D.N.I 22.937.900, (C.U.I.T. N° 27-22937.900-9) nacida el 25 de Agosto de 1972 Soltera, domiciliada en 192 viviendas Sector G casa 49 de esta ciudad, Argentinas, mayores de edad, y a quienes identifico con los D.N.I que en originales tengo a la vista en los términos del artículo 306 inciso A del Código Civil y comercial. - Y expresan: que vienen por este acto a modificar el contrato social de la razón social que gira en esta ciudad bajo la denominación de DOMINGO VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrá por las siguientes clausulas y condiciones. 1- Modificación de sede social establecen en calle Quintana 1571 1D de esta ciudad de Corrientes Capital 2- Modificación del

<p>Objeto social- Artículo Tercero del Estatuto de DOMINGO VIAJES SRL". Se propone que, considerando las modificaciones de la normativa del BCRA, organismo que regula la actividad de la sociedad, se ha observado que se debe modificar el objeto de la sociedad, modificando el objeto por el siguiente párrafo ARTICULO TERCERO: Objeto Societario: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades o asociaciones dentro y fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: OBJETO PARA EMPRESAS DE VIAJES, TURISMO ;Y SERVICIOS DE CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO: -A) Organizadora de Viajes. Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales, e internacionales, reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior.-B) Agencia de Viajes: Efectura:1-) la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; 2-) la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; 3-) la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados a forfait, en el país o en el extranjero; 4-) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; 5-) la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; 6-) la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; 7-) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; 8-) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; 9-) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; 10-) la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos, y 11-) la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes turístico. -C) Paquetes turísticos: Desarrollar;- las actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero;-) organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, todo ello en el país o en el extranjero;-) la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la presentación a éstos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes;-) representación de otras entidades similares,</p>	<p>tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; -) la compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros; -) la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; -) los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; -) la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; -) la explotación hotelera y prestación de cualquier otro servicio a consecuencia de los anteriormente mencionados. -D) Previa autorización del Banco Central de la República Argentina, la sociedad tiene por objeto efectuar las operaciones permitidas por la Ley 18.924 y su reglamentación y las normas que establece el Banco Central de la República Argentina, a saber: A) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. B) Compra, venta y canje de cheques de viajero. C) Compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega. D) Arbitrajes con instrumentos en los cuales pueden operar. Y todas aquellas actividades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina en el presente o que se determinen en el futuro para las entidades autorizadas a operar como Agencia de Cambios. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto de la sociedad. 3) Modificación de Capital Social Artículo Quinto del contrato constitutivo que da redactada de la siguiente manera. ARTICULO QUINTA: CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL PESOS (\$ 1.302.000) representado por 1.302 cuotas de capital de valor nominal PESOS UN MIL (\$1.000), cada una, que se suscriben e integran de la siguiente manera: La Srta. CECILIA VERONICA CORREA suscribe e integra SEISCIENTOS CINCUENTA UNO cuotas de capital de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$651.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social, y la Srta. ELBA DEL ROSARIO MARCHISSIO suscribe e integra SEISCIENTOS CINCUENTA UNO cuotas de capital de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una, lo que hace un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$651.000) equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del capital social. El capital se halla totalmente suscrito e integrado en su totalidad en dinero efectivo. Se conviene además que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Previa lectura y ratificación firman las</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

comparecientes.-  
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2701-20 Caratulado: Domingo Viajes S.R.L. S/Insc. De Reformas. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 04-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04-V: 29/04**

**Arenera Avalos S.A.**

SE HACE SABER que por Acta de Directorio N°.155,

celebrada por ARENERA AVALOS S.A., en fecha 31/01/2020, ha resuelto cambiar el domicilio social de la calle LA RIOJA N°. 909 a su nuevo Domicilio Fiscal, Social y Legal en la Calle ENTRE RIOS N°.899 de esta ciudad de Corrientes.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221—1164/21 Caratulado Arenera Avalos S.A. S/ Cambio de domicilio Fiscal. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-04-2021

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 29/04 – V: 29/04**



# Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

## RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) -/ Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

## PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**